



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA
NIYAAATEY THÀ LHAIYAHÚUDYĒD OOKÀAJÓOHNÀK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA**



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Caraparí, 21 de julio de 2011

RESOLUCIÓN REGIONAL No. 138/2011



VISTOS y CONSIDERANDO:

**PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA**

Que, La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

**YACUIBA
1RA SECCIÓN**

Que, el Art. 16 inc. d) de la Ley N° 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos, como asimismo establece que es competencia aprobar el presupuesto para su instalación y funcionamiento, mismo que deberá ser financiado con recursos asignados a la región del Chaco.

**CARAPARI
2DA SECCIÓN**

Que, el art. 108 parágrafo II y III de la Ley 301 "Ley Marco de Autonomías y descentralización" concordante con el Art. 4 del DS N°0567 en su parágrafo segundo, autorizan al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la apertura de una cuenta fiscal recaudadora y pagadora para la administración de gastos de funcionamiento de la Asamblea Regional.

Que, las previsiones relativas a las transferencias de recursos en el marco del Decreto Supremo N° 0567, por parte de los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de Yacuiba, Villa Montes y Caraparí para gastos de funcionamiento de la Asamblea Regional.

**VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN**

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Julio de 2011, presentado y expuesto el informe de la Comisión Jurídica y del Oficial Mayor Administrativo, relativo al Incremento del Presupuesto de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, gestión 2011, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Raúl Armando Mancilla Gallardo, Roberto Carema Tato, José Luis Martín García Vargas, Bernardo Crispín Maragón, Aida Velásquez Chandán, Udy Laida Peñaranda Soruco, Damael López Villafuerte, y Wilfredo Zurca Sánchez, estando con licencias motivada y debidamente justificada del H. Atilio Juan Hoyos Chávez



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA
NIYĀATEY THĀ LHĀYAHŪUDYĒD OOKĀAJÓOHNAK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGŪA**



POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

**PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA**

RESUELVE.-

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el incremento al presupuesto 2011, para garantizar la sostenibilidad y funcionamiento institucional de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en un monto estimado de Bs. 1.700.000,00 (Un Millón Setecientos mil 00/100 Bolivianos), monto que será transferido por los Ejecutivos Seccionales de desarrollo de Yacuiba, Caraparí y Villa Montes, en la correspondencia siguiente:

**YACUIBA
1RA SECCIÓN**

- Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, Bs. 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Bolivianos)
- Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, Bs. 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Bolivianos)
- Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, Bs. 700.000,00 (Setecientos mil 00/100 Bolivianos)

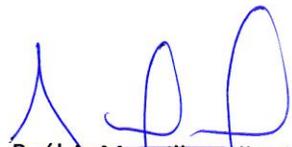
**CARAPARI
2DA SECCIÓN**

ARTÍCULO 2°.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de Villa Montes, Yacuiba y Caraparí, siendo estas autoridades ejecutivas los directos responsables por la ejecución de las acciones administrativas pertinentes y correspondientes.

Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los veintiún días del mes de julio de dos mil once.

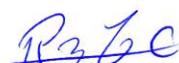
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN**


Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**



es conforme


Roberto Carema Tato
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**